

ORDENANZA N° 258/98

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1.998”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1.998, y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga.

Que se han contemplado las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.998 en la suma de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil).-

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.998 en la suma de \$ 4.888.000 (Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza (Ver Anexo I).-

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.998 en la suma de \$ 5.018.000 (Pesos cinco millones dieciocho mil), conforme al siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN	
Concejo Municipal	130.000
Personal	1.737.000
Bienes de consumo	278.500
Servicios No Personales	540.500
Transferencias	521.000
Intereses de la Deuda	20.000
<u>II- EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
- Inversión Real	
Bienes de Capital	145.000
Trabajos Públicos	1.601.000
- Bienes Preexistentes	30.000
<u>III- OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	<u>25.000</u>
TOTAL	5.008.000.-

Artículo 4°: Estímase en la suma de \$ 4.887.000 (Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil), el cálculo destinado a atender las erogaciones a que hace referencia el Artículo 3° de este Proyecto de Ordenanza, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES
DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA

Tasa General de Inmuebles	450.000.-
Tasa Asistencial	160.000.-
Recargo por Baldío	26.000.-
Tasa de Act. Administrativa y Otras Prest.	100.000.-
Tasa Cementerio	20.000.-
Tasa Solidaria	30.000.-
Tasa SEMTRAR	120.000.-
Tasa de Defensa Civil	40.000.-
Tasa Agropecuaria	20.000.-
Obras de Desagüe	24.000.-
Fondo de Obras Públicas	160.000.-
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	100.000.-
Derecho de Cementerio	4.000.-
Derecho de Registro e Inspección	190.000.-
Tasa de seguridad e Higiene	50.000.-
Otros Ingresos de la Ord. Tributaria	22.000.-

	1.516.000.-

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Red de gas Natural	100.000.-
Cordón Cuneta	120.000.-

	220.000.-

OTROS INGRESOS MUNICIPALES

Multas y Recargos	25.000.-
Vivienda	326.000.-
Promoción y Fomento Institucional	40.000.-
Venta de Nichos	50.000.-
Recaudación por Radar	40.000.-
Licencias de Conductor	162.000.-
Ingresos Varios	50.000.-

	693.000.-

TRIBUTARIO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cobranzas Atrasadas	700.000.-

	700.000.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación Nac. y Pcial. del Ejercicio	950.000.-
Coparticipación Patente	230.000.-
Coparticipación Impuesto Inmobiliario	550.000.-
Otras Coparticipaciones	8.000.-

1.738.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activos Fijos

20.000.-

20.000.-

TOTAL

4.887.000.-

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Tasas y Derechos

1.516.000.-

Contribución de Mejoras

220.000.-

No tributarios del Ejercicio

693.000.-

Tributarios de Ejercicios Anteriores

700.000.-

DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipaciones del Ejercicio

1.738.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Otros Recursos de Capital

20.000.-

TOTAL

4.887.000.-

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones (según Art.3)

5.018.000.-

II Total de Recursos (según Art.4)

4.887.000.-

III Necesidad de Financiamiento

131.000.-

Artículo 6°: Estimase la necesidad de financiamiento en la suma de \$ 131.000.- (Pesos ciento treinta y un mil), según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Reintegrables

277.500.-

Uso del Crédito

450.000.-

TOTAL

131.000.-

Artículo 7°: Fíjase en 152 (ciento cincuenta y dos) el número de cargos de la planta del personal permanente y en 55(cincuenta y cinco) el número de cargos de la planta no permanente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: El Intendente Municipal no podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, sin previa autorización del Honorable Concejo Municipal, con la única limitación de no alterar las erogaciones fijadas en el Art. N° 2. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Art. N° 7.-

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando

deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Artículo 11°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 07 de Enero de 1.998.-

<u>PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°:</u>	
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
<u>Gastos en Personal</u>	
Personal Administrativo	180.000.-
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	457.000.-
Personal Eventual y Contratado	120.000.-
Personal de Gabinete	96.000.-
Horas Extras	10.000.-
Antigüedad	65.000.-
Presentismo	71.000.-
Otros Adicionales y Suplementos	287.000.-
Título	27.000.-
Salario Familiar	132.000.-
Sueldo Anual Complementario	102.000.-
Jubilación	190.000.-
I.A.P.O.S.	61.000.-
Aseguradora de Riesgos de Trabajo	10.000.-

	1.737.000
<u>Gastos en Bienes de Consumo</u>	
Uniformes y Ropa de Trabajo	10.000.-
Refrigerio y Cafetería	7.500.-
Combustibles y Lubricantes	90.000.-
Útiles de Escritorio, papelería e impresos	25.000.-
Limpieza y Menaje	9.000.-
Cubiertas y Cámaras	12.000.-
Conservación de Maquinarias y Equipos	90.000.-
Cons.de Máq. Y Equipam. Del Sector Administ.	15.000.-
Otros Bienes de Consumo	20.000.-

	278.500
<u>Servicios No Personales</u>	
Comunicaciones	48.000.-
Electricidad, gas y agua	25.000.-
Impuesto, Tasas y Derechos	10.000.-
Alquileres	3.500.-
Barrido Urbano	30.000.-
Recolección de Residuos	140.000.
Retrib. de Serv. Téc. y Profesionales	70.000.-
Procesamientos de Datos	45.000.-

Insumos Operativos	20.000.-
Fletes y Acarreos	10.000.-
Viáticos, movilidad y pasajes	15.000.-
Gastos Judiciales	10.000.-
Gastos Financieros	30.000.-
Seguros y Comisiones	20.000.-
Publicidad y Propaganda	24.000.-
Cortesías y Homenajes	10.000.-
Otros Servicios No Personales	30.000.-

	540.500.-

TRANSFERENCIAS

Servicios At. Médica p/la Comunidad	160.000.-
Subsidios y Becas	30.000.-
Promoción y Fomento Institucional	50.000.-
Promoción y Fomento Cultural	30.000.-
Defensa Civil	17.000.-
Promoción y Asistencia Social	200.000.-
Comedores Escolares	4.000.-
F.A.E.	20.000.-
Otras Transferencias	10.000.-

	521.000

INTERESES DE LA DEUDA

20.000.-

20.000

EROGACIONES DE CAPITAL

Máquinas y Herramientas	50.000.-
Moblajes y Artefactos	15.000.-
Rodados y Equipamientos	80.000.-

	145.000

Trabajos Públicos

Conservación de Obras Públicas	40.000.-
Construcción Nichos y Refacción Cementerio	15.000.-
Remodelación Edificio Municipal	10.000.-
Iluminación	50.000.-
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	650.000.-
Bacheo y Repavimentación	20.000.-
Obras de Desagües	30.000.-
Plazas, Parques y Forestación	20.000.-
Construcción Dispensario Municipal	25.000.-
Construcción de Veredas	10.000.-
Señalización Urbana	5.000.-
Remodelación Edificio Ex. C.C.U y P.	10.000.-
Red de Gas Natural	250.000.-
Viviendas	406.000.-
Conservación de Calles y Caminos	60.000.-

	1.601.000

BIENES PREEXISTENTES

Inmuebles e Instalaciones	20.000.-	
Terrenos	10.000.-	
	-----	30.000.-

OTRAS EROGACIONES
Amortización de la Deuda

25.000	
-----	25.000.-

TOTAL EROGACIONES: 4.898.000.-

ROLDAN, 07 de Enero de 1.998.-